



ACUERDO PCSJA18-11076
15 de agosto de 2018

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de marzo 22 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10920 de marzo 22 de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de una sala transitoria de tribunal administrativo para fallar los procesos que venían conociendo las extintas salas transitorias creadas con el Acuerdo PCSJA17-10693 de 2017.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en la sesión realizada el 15 de agosto de 2018, con el apoyo técnico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, evaluó el comportamiento de la oferta de justicia de la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y decidió prorrogar la medida de descongestión adoptada mediante el Acuerdo PCSJA17-10920 de marzo 22 de 2018.

Que, mediante oficio CSJBTO18-4668 de 11 de julio de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en su tercer Informe de Seguimiento a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, indicó que la medida contaba a la fecha con doscientos noventa (290) procesos pendientes de fallo de los cuatrocientos setenta y uno (471) entregados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar, hasta el 15 de noviembre de 2018, las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de 22 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2.º- Disponibilidad presupuestal. La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 90318 de 14 de agosto de 2018, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, Unidad 27-01-08-001 Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente